

**AUTORIZADO**

29 ENE 2021

= 00069

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa Doble Titulación para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Deberán cumplir conforme al perfil definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Doble titulación-Articulación con la Media</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Definido en el anexo (2) Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Doble Titulación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el plan de contratación la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.024.800.000). Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
PLAZO:	<i>Diez meses, sin exceder del 18 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador académica de programas especiales del centro de formación</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del centro, Eduardo Oliver mena Rodriguez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Biotecnológico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Atendiendo la política de formación profesional del SENA, que ofrece programas con todos los

**AUTORIZADO**

29 ENE 2021

00069

compendios de formación profesional, en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector agrícola y productivo en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación. /

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 3o de la Ley 119 del 1994, referido a los objetivos del Sena, señala en su numeral 3. "apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. /

En el marco de las actividades de nuestro Plan de Acción 2021, y de acuerdo con la construcción colectiva de este, en pro de mejorar la planeación y programación financiera de nuestra entidad, el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del pasado 9 de diciembre de 2020, aprobó las metas nacionales, regionales, de centros de formación y presupuesto indicativo vigencia 2021, las cuales, se encuentran referenciadas en el siguiente enlace de la aplicación PowerBI: <https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021>.

Aunado a lo anterior, El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media debe ser ejecutado en alianza con las Secretarías de Educación e Instituciones educativas, atendiendo a criterios de calidad, según procedimiento denominado "Programa de Articulación del SENA con la Educación Media" y los lineamientos descritos en la circular No 3-2011-00424 de 2011 y en la actualidad el Centro Biotecnológico del Caribe imparte formación en las instituciones educativas relacionadas en el siguiente cuadro:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	FICHAS GRADO 11	PROGRAMAS DE FORMACION
-----------------------	-----------	-----------------	------------------------

**AUTORIZADO**

29 ENE 2021

00069

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	2087134 2087137 2085218 2085224 2085226	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS- TEC. EN MANUFACTURA
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	2085457 2085478 2085473 VALLEDUPAR 2085479 2085448 2087107 2085462 2087109 2087122 2087408 2087121 2087114	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS- MANEJO DE VIVERO-
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO	2087140 2087153 2087132	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS
I.E LUIS RODRIGUEZ VALERA	2087144 2084372	TEC.MANEJO AMBIENTAL- TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA-
IE AGRICOLA LA MINA	2085219 2087113 2087117	TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E VILLA GERMANIA	2085445	TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E VIRGEN DEL CARMEN	2085442	TEC EN PRODUCCION ACUICOLA
IE PROMOCION SOCIAL GUATAPURI	2085196	TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E SAN ISIDRO LABRADOR	2085484 2085477	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS



AUTORIZADO
29 ENE 2021
00069

		TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	
I.E RAFAEL SOTO FUENTES	EL COPEY	2085217	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
IE AGRICOLA EL COPEY		2085456	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS-TEC. EN MAYORDOMIA GANADERA- TEC. EN CULTIVO DE PALMA
		2087151	
		2085459	
		2084447	
I.E CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	MANAURE	2085216	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA - TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
		2085225	
I.E OCTAVIO MENDOZA DURAN	EL PASO	2085214	TEC. EN PROCESADOS CARNICOS
		2085211	
IE BENITO RAMOS		2084360	TEC. EN MANUFACTURA- TEC.MANEJO AMBIENTAL
		2084356	
		2084354	
I.E SAN JOSE ORIENTE	LA PAZ	2085429	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
		2085454	
I.E CRISTIAN MORENO	CURUMANI	2087125	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
IE AGROPECUARIA AGUSTIN RANGEL		2085215	TEC. EN CULTIVO DE PALMA
		2085213	
I.E LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	LA JAGUA DE IBIRICO	2085463	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
		2085461	
IE NACIONAL CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	2087124	TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E. ANTONIO GALO LAFAURI CELEDON		2087124	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC. EN CULTIVO DE PALMA
		2085449	
		2085458	
I.E ALVARO ARAUJO NOGUERA	ASTREA	2084349	TEC. EN PROCESAMIENTO DE

**AUTORIZADO**

29 ENE 2021

= 00069

			LACTEOS- TEC.MANEJO AMBIENTAL
IE CERVELEON PADILLA	CHIMICHAGUA	2087119	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS
		2087111	
		2087108	
		2087110	
I.E CAMILO NAMEN		2087133	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC EN ACUICULTURA
		2085474	
I.E LORENZA BUSTAMANTE		2087136	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E.SAMUEL ARRIETA MOLINA		2087130	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC EN PRODUCCION ACUICOLA
I.E FRANSISCO DE PAULA SANTANDER		2084346	TEC.MANEJO AMBIENTAL
IE RAFAEL URIBE	SAN DIEGO	2087120	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC.MANEJO AMBIENTAL
		2084351	
		2084352	
IE LUIS FELIPE CENTENO	CHIRIGUANA	2085212	TEC. CULTIVOS AGRICOLAS

Que para el cumplimiento de la meta asignada al centro de formación en términos de formación Titulada en su modalidad Presencial en el programa Doble Titulación se requieren 56.000 horas directas para garantizar formación profesional integral en este programa, de las cuales se alcanzan a contratar 44.800 horas para atender esta necesidad con este plan de contratación, esto es el 80% del total requerido, lo que significa que existe un déficit de 11.200 horas a contratar. Estos servicios se atenderán en los ambientes propios de las instituciones educativas articuladas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas y así atender la formación en las 70 fichas (1672 aprendices) que pasan de la vigencia 2020 y las nuevas que se registren en el aplicativo Sofia Plus 2021.

**AUTORIZADO**

29 ENE 2021

00069

En este sentido, de acuerdo al presupuesto aprobado para el programa doble titulación del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, en cuantía de **MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.025.673.000) MCTE**, solo alcanza para contratar veintiocho (28) instructores en diferentes áreas temáticas de las redes de conocimiento, satisfaciendo la necesidad requerida sólo en un 80% de cumplimiento, dejando de contratar siete (7) instructores que se requieren para atender todas las fichas que se ejecutaran en la vigencia 2021, los cuales también son necesarios.

La Subdirección de Centro con el fin de satisfacer la necesidad requerida y siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere contratar la prestación de servicios personales de instructores que atiendan las competencias técnicas y las competencias de la línea institucional de pedagogía, de las diferentes áreas de conocimiento para cubrir las titulaciones actuales de los diferentes programas y Fichas activas ya que la programación de instructores de planta permite identificar la necesidad de contratación de treinta y cinco (35) Instructores de diferentes áreas de redes de conocimiento por un plazo contractual de **DIEZ (10) MESES CALENDARIO**, sin exceder del 18 de diciembre de 2021, con lo cual se contribuirá al logro de las metas del Plan de Acción del SENA, Plan Estratégico Institucional del SENA 2019-2022 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en los siguientes objetivos y estrategias:

PROCESO NIVEL 2	OBJETIVO	Iniciativa Estratégica	PACTO	LINEA	OBJETIVO	ESTRATEGIA
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	lii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1. Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.
3.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional	PM2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país	PM2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	lii. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad Y Conectada A Mercados	C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	1. Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.



El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de satisfacer la necesidad de la contratación en horas de formación profesional requeridas, para el cumplimiento de las metas en la vigencia 2021, es necesario que la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, adicionen los recursos faltantes en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$256.200.00) MCTE**, que representan la contratación de **siete (7) instructores** por contrato de prestación de servicios, para efecto de lograr la satisfacción de la necesidad en un 100% de cumplimiento.

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2021, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2021 – Programa de Articulación con la Media –Doble titulación elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico de Programa Especiales del Centro de formación, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2021, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Para el caso de la contratación de instructores, la contratación se soporta en el proceso de Contratación de instructores a través del Banco de instructores, establecido en las circulares 01-3-2019-000156 , 01-03-2019-000170,01-3-2019-000172,01-3-2020-000195 “Contratación de servicios personales 2021 “Contratación de servicios personales 2021”; así como el plazo de ejecución y valor proyectado de honorarios mes, establecidos en el anexo (2) del Plan De Contratación De Instructores Programa Doble Titulación 2021; garantizando la idoneidad para el desempeño del rol.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente*



AUTORIZADO

29 FNF 2021

= 00069

indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Desarrollar las actividades de Formación, incluidas actividades de seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje - Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. 4) Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7) Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 8) Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. 9) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. 10) Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 11) Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 12) Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14) Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. 15) Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16) Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. 17) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 18) Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. 19) Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 20) Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. 21) Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. 22) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 23) Atender las convocatorias de certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de



AUTORIZADO

29 ENE 2021

100069

formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas, además las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas y técnicas. 24) Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. 25) apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. 26) aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 27) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa Doble Titulación del centro de formación o quien cumpla sus funciones. 28) El contratista se compromete a evidenciar: El Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices, la Guía de aprendizaje, el Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, juicios evaluativos en Sofia Plus. 28) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. ✓

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. ✓



AUTORIZADO

29 ENE 2021

00069

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. ✓

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Esta contratación se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1121 de 22 de enero de 2021. Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Fuente: Nación.

**AUTORIZADO****29 ENE 2021**
00069

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante	Mercader	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	36-02-00-020-511410	CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE- CESAR
			Fecha y Hora Sistema	2021-01-22 3:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	1121	Fecha Registro:	2021-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-511410 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE- CESAR					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto:	Uso Caja Menor:	ninguno			
Valor Inicial:	1 025 673 000.00		Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	1 025 673 000.00	Saldo a Comprometer:	1 025 673 000.00	Vr. Bloqueado:	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1121	Fecha Registro:	2021-01-22	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
511411 CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE- INTEGRACION CON LA MEDIA- CESAR	C-3005-1306-14-C-3003025-C2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nacion	11	CSF						
Total						1 025 673 000.00	0.00	1 025 673 000.00	1 025 673 000.00	0.00
Objeto:		INSTRUCTORES. CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA FORMACIÓN INTEGRACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR								

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el



AUTORIZADO

29 ENE 2021
00069

contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de programas especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X ✓

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Valleudpar, a los 27 días del mes de enero de 2021.

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada de GC

Revisó y justifica la necesidad de la contratación: Carlos Ramirez Guzman, Coordinador Académico

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo